



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Copia al Interesado abogadosebastianzuluaga@gmail.com
eusebiojpb@gmail.com

Proceso: Liquidación de patrimonio de persona natural
Radicado: 05001 40 03003-2021-00612-00
Solicitante: Eucebio de Jesús Pulgarín Bustamante
Oficio: 1038

Señor.

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

oescobae@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Se le informa que, mediante providencia del veinte (20) de agosto de 2021, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de Eucebio de Jesús Pulgarín Bustamante identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.716.587, el cual está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-003-2021-00612-00, razón por la cual, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los demás consejos seccionales del país, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del deudor.

Al contestar el presente oficio, favor relacionar el número del radicado aquí informado y remitir la respuesta al correo institucional de este Juzgado. Sírvanse en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

MANUELA ALZATE COLORADO

SECRETARIA

Carrera 52 Nro. 42 – 73, Piso 12, oficina 1201– Edificio José Félix de Restrepo de
Medellín- Antioquia, telefax: 2327856, correo electrónico:
cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Manuela Alzate Colorado

Secretario

Civil 003 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cbf8b9ac608e99a309e772102a370fbd90266ba67dfdb1bd1c17481227f8707

Documento generado en 27/08/2021 07:56:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**